



MINISTERIO  
DE CULTURA

**RESOLUCIÓN RAZONADA N°010/2022**  
**MODIFICACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRA No. OC/070 A-B-C Y D/2022**

En el Ministerio de Cultura, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP, Cláusula Modificación Unilateral de la Orden de Compra y a los,

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha Ocho de Marzo del año dos mil veintidós, el Ministerio de Cultura suscribió las órdenes de compra No OC/070-A-B-C Y D/2022., con las personas naturales **Hazel Catalina Castillo Pérez, Fátima Guadalupe Bonilla Ascencio, Laura María Cornejo Navarrete, Alisson Iliana Fuentes Barraza**, con un plazo y horario de ejecución, así: "PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: el plazo del servicio será de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Inicio y con previa coordinación con la Administradora de la Orden de Compra, en el siguiente horario : De lunes a sábado, de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. ó de acuerdo a las necesidades institucionales las cuales serán comunicadas por la Administradora de la Orden de Compra según lo estipula cada una de las Órdenes de compra.
- II. Que por medio de Memorándum A 105.2 Ref. 014/2022, de fecha 04 de abril de 2022, la Maestra Xenia Marlene Vaquerano Castro, en su calidad de Administradora de las Ordenes Compra antes mencionadas, informa que, durante la ejecución del servicio, las bailarinas han prestado el servicio de conformidad a lo contratado, es decir han participado en los ensayos, presentaciones, montajes con esmero y puntualidad. Asimismo, al inicio se definió que los servicios artísticos se prestarían en el horario de lunes a sábado, de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. ó de acuerdo con las necesidades institucionales, las cuales serán comunicadas por la Administradora de la Orden de Compra. Pero es el caso, que durante la ejecución de la prestación del servicio, se ha definido un nuevo horario en el cual se deberá prestar dicho servicio y es el siguiente de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 medio día. Lo anterior, ha sido motivado por los ajustes en las coreografías, ensayos, montajes y presentaciones que el Ballet Nacional de El Salvador ejecuta, para la deleitar al público salvadoreño durante la temporada del año 2022.
- III. Que la Administradora de las Órdenes de Compra N° OC/070-A-B-C-D/2022, en el memorándum descrito en el considerando anterior, le solicita al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, modificar la cláusula PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN de las órdenes de compra aquí mencionadas, de la siguiente manera: "PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: el plazo del servicio será de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Inicio y con previa coordinación con la Administradora de la Orden de Compra, en el siguiente horario : De lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 12:00



MINISTERIO  
DE CULTURA

m. o de acuerdo a las necesidades institucionales las cuales serán comunicadas por la Administradora de la Orden de Compra.”

IV. Que la solicitud de modificación está acorde con el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a la cláusula MODIFICACION UNILATERAL de las órdenes de compra.

**POR TANTO:**


Con base a los considerandos anteriores y actuando en la calidad de designado por la Titular del Ministerio de Cultura, mediante acuerdo 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019,

**RESUELVO:**

- 1°. Modificar las Órdenes de Compra N° OC/070-A, B, C Y D/2022, referente al “SERVICIOS ARTÍSTICOS TEMPORALES DE CUATRO BAILARINAS DE REFUERZO PARA EL BALLET NACIONAL DE EL SALVADOR”, de fecha 08 de Marzo del 2022, suscritas con las personas naturales Hazel Catalina Castillo Pérez, Fátima Guadalupe Bonilla Asencio, Laura María Cornejo Navarrete, Alisson Iliana Fuentes Barraza, de la siguiente manera: “PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: el plazo del servicio será de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Inicio y con previa coordinación con la Administradora de la Orden de Compra, en el siguiente horario : De lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 12:00 m. ó de acuerdo a las necesidades institucionales las cuales serán comunicadas por la Administradora de la Orden de Compra.”.
- 2°. Dejar el resto de las referidas Órdenes de Compras sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución, consta de un original de dos hojas útiles,

**NOTIFÍQUESE.**

  
LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



